

**Modelo de Política Regional Sostenible Forestal
Extremeño**

Anexo 1.II

**Marco Estratégico
Institucional y
Administrativo**

PROPUESTA DE PLAN

ÍNDICE	I
II.1. SÍNTESIS DEL ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	3
II.2. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO INTEGRADO	8
II.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
II.4. LÍNEAS Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN	12
A.1. Adecuación de una estructura administrativa del medio natural y forestal de referencia	12
<i>A.1.1. Propuesta de reestructuración de la Dirección General del Medio Natural</i>	12
<i>A.1.2. Propuesta de reestructuración de las Áreas Administrativas</i>	13
<i>A.1.3. Creación y consolidación de unidades administrativas principales</i>	16
A.2. Recursos Humanos	20
<i>A.2.1. Dotar a las unidades de nueva creación de recursos humanos</i>	20
<i>A.2.2. Consolidar y reforzar el personal de otras unidades administrativas</i>	20
A.3. Estructuración de mecanismos de coordinación y colaboración	21
<i>A.3.1. Desarrollo de mecanismos, procedimientos y órganos de coordinación y colaboración administrativa.</i>	21
<i>A.3.2. Desarrollo de los procedimientos y mecanismos de información y comunicación</i>	23
<i>A.3.3. Estructuración y procedimientos de trabajo de agentes del medio natural</i>	23
A.4. Consolidación y adecuación de órganos institucionales	24
<i>A.4.1. Consolidación de los órganos institucionales de consulta y representación</i>	24
<i>A.4.2. Creación de una Mesa Sectorial de Seguimiento</i>	25
<i>A.4.3. Fomentar la creación de un órgano institucional de gestión y representación de la propiedad forestal</i>	25
II.5. RESUMEN Y PRIORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS E INICIATIVAS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS	27
II.6. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS MEDIDAS E INICIATIVAS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS	29

El marco estratégico institucional y administrativo trata de establecer la organización administrativa territorial y funcional para que se puedan ejecutar las medidas y actuaciones que se derivan del Plan, procurando su optimización y adaptación a una adecuada gestión del medio natural y forestal de la región extremeña.

II.1. SÍNTESIS DEL ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

El contenido del Plan y su Revisión recoge diagnósticos y propuestas tanto sobre el medio natural como de su administración y gestión. El alcance del Plan debe comprender pues el ámbito territorial, sectorial y funcional objeto del mismo.

Principalmente, el ámbito territorial objeto del Plan lo constituyen los espacios forestales extremeños. Funcionalmente el ámbito del plan comprende la administración regional relacionada con la gestión del medio natural, y alcanza lo relativo al sector forestal y de conservación de la naturaleza en Extremadura.

Órganos de Administración y Gestión

La principal administración que asume las competencias autonómicas sobre la planificación y gestión del medio natural y forestal de la región así como el desarrollo estratégico y operativo del presente Plan es la **Dirección General del Medio Natural**, asignada a la estructura orgánica administrativa de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Esta dirección tiene competencias sobre la planificación, ejecución, vigilancia, control y divulgación en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, la gestión forestal y sus aprovechamientos, la riqueza piscícola y cinegética; y sobre la programación y actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y los montes de gestión pública a cargo de la administración forestal regional.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Dirección General del Medio Natural se estructura en la actualidad en cuatro servicios: Servicio de **Ordenación y Gestión Forestal**; Servicio de **Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas**; Servicio de **Prevención y Extinción de Incendios**; y Servicio de **Recursos Cinegéticos y Piscícolas**. Dentro de la propia Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, la **Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental** es el órgano ambiental competente de la región teniendo también relación el Plan con otros departamentos de industria que pueden afectar al sector forestal y agroforestal, así como de energías renovables en relación con los recursos forestales que contribuyen a la estrategia regional de biomasa.

Asimismo existen **otras administraciones** tanto regionales como estatales que tienen una relación directa con el desarrollo de la política del medio natural y forestal de la región y por lo tanto con el ámbito de planificación y ejecución del Plan Forestal de Extremadura. A nivel regional son; la **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural** por sus funciones relativas a la sanidad vegetal y animal, a las vías pecuarias, caminos rurales y dehesas boyales y a las medidas de la Política Agraria Comunitaria (PAC) que afectan la medio natural y forestal.

También la **Consejería de Economía, Comercio e Innovación** por sus competencias en materia de control del patrimonio, de fomento de la actividad empresarial, de la investigación y desarrollo tecnológico y de las denominaciones de origen y marcas de calidad y otras administraciones regionales que indirectamente se pueden ver implicadas por sus competencias en materia de empleo, educación o turismo.

A nivel nacional, también tiene relación con el ámbito del Plan la Administración General del Estado a través del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, y principalmente de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal que ostenta competencias estatales en materia forestal y de conservación de la naturaleza. Asimismo, pueden intervenir otras entidades como el Organismo Autónomo de Parques Nacionales y las Confederaciones Hidrográficas del Tajo, del Guadiana, del Guadalquivir y del Duero. Una parte considerable de los programas que integran el Plan Forestal contiene medidas cofinanciables por la Administración General del Estado y la Unión Europea.

Recursos humanos

La administración y gestión del medio natural y forestal extremeño es pues competencia principalmente de la Dirección General del Medio Natural sin perjuicio de los mencionados aspectos en que intervienen las Direcciones Generales, Consejerías y otras administraciones anteriormente expuestas. Dichos organismos cuentan con medios humanos y materiales acordes a dicha gestión. En la Dirección General del Medio Natural estos medios humanos se encuentran repartidos a nivel territorial y no territorial, englobando técnicos, jefes de sección, agentes del medio natural; además del personal administrativo de apoyo.

La Dirección General del Medio Natural, la administración que promueve el Plan Forestal de Extremadura y la que más personal tiene trabajando de forma directa con el desarrollo de dicho plan, tiene unos **138 técnicos** (en 2009), entre personal fijo y asistencias técnicas, relacionados con los cuatro servicios de la Dirección que llevan a cabo las distintas labores de planificación, gestión y administración del medio natural y forestal de la región.

Asimismo, en la región existen **278 Agentes del Medio Natural** (en 2009) repartidos a nivel territorial por Unidades Técnicas de Vigilancia, actuando en materia de vigilancia, seguimiento y control de las actuaciones de conservación, defensa y gestión forestal y del medio natural. Referido al total de la superficie forestal extremeña, estos agentes cubren un promedio de 10.090 ha forestales y 7.312 ha forestales arboladas por agente; dándose más concentración en las secciones de Cáceres Noreste y la Siberia y donde menos en Badajoz Sur. Estas cifras, se encuentran por encima de la media nacional española, son similares a las registradas en países de nuestro entorno con significación forestal (Austria, Alemania, Francia,...) y en valores aproximados a los indicadores europeos recomendables.

Zonificación administrativa

Para la gestión del territorio forestal y natural extremeño, además de la zonificación provincial de los municipios, existen otras divisiones que estructuran el territorio en función de distintos parámetros indicadores necesarios para una buena gestión y planificación de los objetivos para las que han sido diseñadas.

De este modo podemos definir varias zonificaciones regionales en las que se consideran factores medioambientales para su conformación con arreglo a los usos y aprovechamientos, las características de las formaciones vegetales, la distribución de los medios y equipos de gestión, así como otras necesarias para la proposición de programas de desarrollo o la gestión mancomunada de servicios. Entre las divisiones territoriales administrativas que más afectan al ámbito de la planificación y ejecución del Plan Forestal en revisión se encuentran, por un lado, las que se realizan por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal que divide el territorio en seis **Secciones Territoriales** con carácter administrativo para la gestión y planificación de los montes de gestión pública a cargo de la administración regional.

Por otro lado, también se disponen nueve **Unidades Territoriales de Vigilancia (UTV)** en las que se distribuyen los Agentes del Medio Natural. Igualmente el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales divide el territorio en Zonas de Alto Riesgo (ZAR) o de Protección Preferente para la realización de proyectos y trabajos de prevención, y Zonas de Coordinación del Plan INFOEX para la distribución de sus medios y para afrontar las tareas de vigilancia y extinción.

Asimismo, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas fracciona el territorio de trabajo en trece unidades naturales correspondientes a los técnicos que se encargan de ellas. Del mismo modo, otras administraciones que confluyen en el medio natural y forestal, de un modo u otro, poseen distintas divisiones para la optimización de sus recursos y trabajos.

Inversiones y actuaciones realizadas en el primer periodo del Plan

En estos primeros ocho años de aplicación del Plan Forestal de Extremadura, **2000-2007**, se ha realizado una **inversión total** de casi **211 millones de euros** en cuanto a gastos de la administración realizados en el medio natural y forestal extremeño. Aproximadamente la cuarta parte (27,57%) de la inversión total es aportada con fondos propios de la Comunidad Autónoma, la quinta parte (20,16%) ha sido aportada por el Estado y más de la mitad (52,27%) es financiada con fondos de la Unión Europea.

El gasto realizado ha permitido alcanzar el 93 % del presupuesto que estaba previsto, por lo que se puede afirmar que en conjunto se han cumplido las previsiones presupuestarias del plan, aunque las expectativas de reparto entre los distintos programas hayan podido verse afectadas por desviaciones más o menos significativas en algunos programas.

En efecto, en el análisis realizado durante la revisión del Plan respecto a las líneas programáticas se puede comprobar que las inversiones han sido muy desiguales. **La defensa de los montes y la gestión sostenible de los mismos han copado más de la mitad (54,5 %) de la inversión total**, cuando sólo tenían presupuestado poco más del 32 % del total entre ambos. La tercera actividad en volumen de inversión corresponde a la conservación (espacios naturales protegidos, flora y fauna silvestres) que supone el 15,53% del total y ha venido alcanzando los presupuestos previstos del Plan, incluso superándolos (107%) en los últimos 5 años. Por otra parte, programas como el de repoblaciones forestales que tenía presupuestado casi un 22 % del total ha recibido poco más del 9 % de las inversiones totales del periodo.

En toda la región, si se considera sólo la superficie forestal, se ha invertido un total de más de **77 €/ha forestal en estos 8 años, y casi 10€/ha forestal de forma anual**, sobre las zonas de mayor carácter forestal. Esta cifra es sensiblemente inferior al indicador nacional de referencia (60€/ha/año), calculado como media resultante del gasto considerado recomendable por los presupuestos previstos por el conjunto de los planes forestales autonómicos de España (La Planificación Forestal en España. Ministerio de Medio Ambiente. Enero 2004)

Si se considera que una gran parte de las inversiones directas de la administración se realizan en montes que están bajo gestión pública a cargo de la administración forestal regional, es decir, en montes de utilidad pública y en montes consorciados o conveniados, se puede obtener que los gastos totales incurridos durante el periodo evaluado (8 años) en materia de gestión forestal ascienden a unos 645 €/ha en montes de utilidad pública y a unos 443 €/ha en montes de gestión pública a cargo de la administración forestal regional.

Al analizar las **principales acciones de gestión forestal**, se destacan las realizadas en materia de restauración y mejora forestal así como la construcción y mantenimiento de infraestructuras sobre todo de pistas forestales. En materia de **conservación del medio natural** se han realizado diferentes estudios e inventarios de especies y espacios naturales, planificación de áreas protegidas, centros de especies protegidas, trabajos de divulgación, uso recreativo e infraestructuras en espacios naturales protegidos, entre otras actividades.

En la gestión forestal durante estos ocho años se ha actuado **en más de 33.000 ha y 8.465 ml en repoblaciones forestales**; en su mantenimiento en más de 25.300 ha.; en los **trabajos selvícolas** de mejora y protección de las masas **en más de 61.600 ha**; se han creado, repasado y limpiado **más de 4.500 ha y 16.880 ml de cortafuegos y áreas cortafuegos**. Asimismo, se han realizado casi **3.638 ml, 3.193 ha, 4.572 m³ y unas 2.797 unidades de obras** longitudinales y transversales **de corrección hidrológica**.

En cuanto a infraestructuras forestales de gestión y defensa, destaca la **creación, mantenimiento y arreglo de las pistas forestales en más de 4.600 Km.**; las infraestructuras contra el fuego (1.400 unidades); cerramientos cinegéticos y ganaderos (más de 234.400 ml y 77 ha); y otras infraestructuras relativas a viveros forestales, infraestructuras ganaderas, infraestructuras cinegéticas, infraestructuras piscícolas, zonas y áreas recreativas y otros.

Además, se han llevado a cabo **estudios, planificación y actividades administrativas o asistencias técnicas**, además de **otras actuaciones de gestión forestal** relacionadas con la **consolidación del patrimonio público**; con **la mejora cinegética**; y con **mejoras de la actividad piscícola**.

Órganos institucionales

En cuanto a órganos institucionales de consulta y representación del sector en aspectos relacionados con el medio natural, forestal y el medio ambiente existen diversos Consejos, más o menos relacionados con el mismo, entre ellos:

- ✓ **Consejo Asesor de Medio Ambiente**, creado por Decreto 1/1999 y modificado mediante Decreto 318/2007, como órgano colegiado de participación social, asesoramiento y cooperación, con funciones en materia de protección, conservación, restauración, mejora y uso sostenible del patrimonio natural de Extremadura.
- ✓ **Consejo de la Red de Áreas Protegidas** de Extremadura, creado por Decreto 210/2009, como órgano colegiado de planificación, asesoramiento y coordinación de lugares incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura
- ✓ **Consejo Asesor Forestal de Extremadura**, creado por Decreto 193/2003, como órgano colegiado de participación social, asesoramiento y cooperación del sector forestal, así como para el seguimiento y evaluación del Plan Forestal de Extremadura.
- ✓ **Consejo Regional de Pesca** creado por Decreto 141/1996, como órgano consultivo y de participación de las instituciones, entidades y colectivos cuyos intereses puedan verse afectados por actividades relacionadas con la conservación, protección, fomento y mejora de los ecosistemas acuáticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ **Consejo Regional de Caza** creado por Decreto 46/1988 y adaptado por Decreto 64/1996, como órgano consultivo de participación de las instituciones, entidades y colectivos cuyos intereses se vean afectados por la actividad cinegética.

- ✓ **Consejo Regional de Educación Ambiental**, creado por Decreto 192/2006, que actúa como órgano colegiado de asesoramiento, participación social y cooperación en materia de educación ambiental en Extremadura.

También existen otros consejos relacionados como: el Consejo Regional de Desarrollo Rural de Extremadura, el Consejo Asesor del Agua de Extremadura, el Consejo Económico y Social; Consejos Asesores Técnicos de Desarrollo Rural para cada GAL (Grupo de Acción Local); Consejo Asesor Regional de Organizaciones Profesionales Agrarias de Extremadura; Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ámbito sectorial

El plan se localiza esencialmente en el sector forestal y de conservación de la naturaleza, tanto en la correspondencia de la gestión por parte de las diferentes unidades administrativas como de otras **esferas socioeconómicas relacionadas**. Entre otros se consideran las industrias y empresas forestales y demás actividades económicas enmarcadas en el sector primario dependientes de los recursos forestales, así como otros elementos de la actividad social y económica relacionada con la conservación del medio natural y la biodiversidad.

Por tanto, el ámbito sectorial del plan se integra tanto en el marco del desarrollo rural como en la protección del medio ambiente, sin perjuicio de las relaciones con la ordenación del territorio y otras actividades sectoriales. Así pues, a la hora de realizar una referencia al marco en el que se encuadra la política estratégica del medio natural y forestal de la región extremeña, hay que tener en cuenta las diferentes políticas sectoriales que, de una u otra forma, pueden incidir en el mismo, según las recomendaciones internacionales al respecto de planes estratégicos y programas de estas características.

En un sentido amplio, la planificación estratégica forestal debe interrelacionarse en las políticas de desarrollo rural, ordenación del territorio y protección del medio ambiente, en las de planificación hidrológica, en las actividades agrarias (agrícolas, ganaderas y forestales), industriales, mineras y energéticas, en la organización de infraestructuras, en labores de protección civil y en el ámbito del turismo, la información pública o la educación, entre otros sectores relacionados.

Existen además **otros marcos de planificación estratégica** a escala regional en diferentes sectores o ámbitos de incidencia, cuya gestión o desarrollo inciden sobre el medio natural extremeño, entre otros: los Programas de Desarrollo Rural, **la Estrategia de Cambio Climático para Extremadura (2009-2012)**, **el Plan Regional de I+D+I de Extremadura 2005-2008**; **Programa Agua de Extremadura**, **el Estudio Regional de Biomasa**, etc.

II.2. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO INTEGRADO

Durante el proceso de revisión del Plan Forestal se efectuaron análisis y diagnósticos en relación con el marco administrativo e institucional, tanto en el desarrollo externo del proceso de participación pública de los sectores y agentes implicados como en las entrevistas internas con los técnicos y agentes de la administración.

En el seno de la administración, se observó la necesidad de disponer algunas unidades administrativas que suplan las carencias funcionales detectadas, principalmente en materia de apoyo jurídico en los procedimientos administrativos y sancionadores, o para la evaluación y seguimiento de la salud de los montes y el medio natural conforme a los requerimientos nacionales e internacionales, así como se precisan unidades administrativas para la planificación, información y seguimiento de las estadísticas forestales, del patrimonio natural y la biodiversidad, tanto a instancias de normas y organismos nacionales e internacionales, como para facilitar el acceso público al ciudadano; en este sentido, se requiere una unidad administrativa específica que se ocupe de la comunicación, divulgación y educación ambiental en relación con el monte y el medio natural.

Del mismo modo, sería conveniente disponer una adecuación de la organización administrativa de la actual Dirección General del Medio Natural que proporcione una estructura de referencia conforme a las necesidades y carencias detectadas. Las entrevistas internas con los técnicos y agentes han detectado que es necesario reforzar la coordinación entre los servicios implicados y disponer de mecanismos y protocolos de coordinación que regulen las actividades y afecciones entre los distintos servicios y unidades administrativas según sus cometidos.

Se consideran apropiadas las divisiones territoriales existentes, con una zonificación específica de acuerdo con sus funciones y cometidos, así como el incremento en la disponibilidad de personal técnico y administrativo adecuado para atender las funciones de las distintas unidades administrativas existentes, así como la dotación de medios humanos en las de nueva creación. Respecto a los agentes del medio natural, según los rangos europeos, dispone de un número adecuado, si bien se precisan mejoras en su distribución y funcionalidad; pasando por una adecuación en la organización, el desarrollo de protocolos de trabajo y la combinación entre la versatilidad tradicional y la especialización que es requerida en determinadas actividades de salvaguarda y custodia del medio natural y forestal.

Debido a la situación económica actual, existe una considerable preocupación por el mantenimiento y mejora de las dotaciones presupuestarias, confiando en que el Plan Forestal contribuya a su continuidad a medio y largo plazo. Se reconoce así mismo la necesidad de normalizar las facultades de la administración e intervención en los montes y el medio natural, o de simplificar y agilizar procedimientos y trámites administrativos, principalmente en atención al ciudadano, así como la necesidad de establecer mecanismos de colaboración con otras administraciones con incidencia en el medio forestal y natural, tanto regionales como estatales, que serán necesarios para la consecución de algunos objetivos previstos en el Plan.

La Administración Regional tiene a su cargo los montes de utilidad pública y algunos montes municipales y de particulares que son gestionados en virtud de consorcios o convenios administrativos vigentes, pero que tan sólo suponen un pequeño porcentaje (7%) de la superficie forestal y agroforestal de Extremadura, la mayoría de la cual es de propiedad privada. Este hecho, fundamental entre los diagnósticos del plan, denota la necesidad de desarrollar nuevos mecanismos y fórmulas contractuales de disponibilidad de terrenos forestales y agroforestales según su funcionalidad y las prestaciones ambientales que proporcionen.

El proceso de participación pública ha revelado destacadamente el problema de la escasa propiedad forestal pública para las exigencias de conservación y gestión forestal, contemplando positivamente la creación de un órgano encargado de la propiedad forestal y la disposición de nuevas fórmulas contractuales de disponibilidad para la prestación de servicios forestales (convenios de repoblaciones, de gestión forestal sostenible) y ambientales (contratos territoriales, custodia del territorio), así como de programas de extensión forestal y de orientación mediante manuales de procedimientos y buenas prácticas forestales que procuren la ordenación y gestión sostenible del medio natural y forestal extremeño, principalmente dirigidos a la mayoría de propiedad forestal privada (dehesas, montes particulares,...). En este sentido, sería conveniente crear un órgano de interlocución de la propiedad forestal que abra vías de extensión forestal y ambiental en el medio rural y permita una mayor corresponsabilidad en la gestión sostenible del medio natural y forestal entre la administración, los propietarios, gestores y usuarios.

En el diagnóstico social realizado, los administrados se quejan de la escasa agilidad y de la multiplicidad de trámites administrativos en la gestión del medio natural y forestal, reclamando una mayor colaboración administrativa entre distintas instituciones que faciliten al ciudadano las tramitaciones, así como la adecuada difusión y dinamización de las diferentes ayudas existentes a propietarios privados y entidades locales.

Tanto en las encuestas de percepción social de la opinión pública extremeña, como en el proceso participativo de los agentes implicados, se denota una acusada falta de información adecuada sobre el medio natural y forestal, así como una mayor accesibilidad pública para el ciudadano que reclama mayor divulgación y educación ambiental en relación con el monte y el medio natural. De ahí que se recomiende el desarrollo de campañas periódicas de información y divulgación sobre el estado del medio natural y forestal, su planificación y gestión.

Se reclama igualmente la consolidación y adecuado funcionamiento de los órganos de consulta y representación existentes, principalmente del Consejo Asesor Forestal de Extremadura y del recién creado Consejo de la Red de Áreas Protegidas, si bien los agentes implicados del sector solicitan formar una comisión específica o una Mesa Sectorial de participación que les permita intervenir formal y activamente en la política regional sobre el medio natural y forestal y fundamentalmente participar en la evaluación y seguimiento del desarrollo del Plan Forestal Regional, institucionalizando de alguna forma el proceso de participación pública desarrollado durante la presente revisión.

La síntesis e integración del diagnóstico técnico, administrativo y social efectuado se resume en el cuadro adjunto.

MARCO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ Sería recomendable una adecuación de la organización administrativa relativa al medio forestal y natural de la región, para amoldarse a la realidad actual y de esta manera optimizar recursos técnicos y humanos para la consecución de los fines previstos por el Plan Forestal.
- ✓ En algunos servicios los medios humanos y técnicos no se corresponden con el volumen de territorio gestionado, por lo que estos deben ser reforzados en unos casos y renovados o redistribuidos en otros.
- ✓ Es necesario la creación de unidad administrativa que proporcione apoyo jurídico en materia forestal y de conservación de la naturaleza.
- ✓ Sería adecuada la consolidación de los órganos consultivos y de representación de los diferentes sectores relacionados con el medio natural y forestal de la región.
- ✓ Es necesario reforzar y aumentar los canales de difusión de la información de la Dirección General para mejorar la comunicación a los ciudadanos.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ Uno de los principales riesgos a nivel interno de la administración es la falta de protocolos de coordinación entre los servicios.
- ✓ Existe una patente multiplicación de los procesos y trámites administrativos en relación al medio natural y forestal que genera descontento entre los administrados.
- ✓ En la actualidad los registros referentes a la titularidad de la propiedad forestal se refieren al registro de explotaciones agrarias, al margen del registro de los beneficiarios de ayudas forestales.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ Existe un potencial en el número de consejos de representación, asesoramiento, participación y/o consulta, adecuados para la correcta participación del sector y de los agentes implicados en la gestión y planificación del sector que es preciso aprovechar de forma óptima.
- ✓ La zonificación que poseen los distintos servicios para realizar su trabajo, dividiendo el territorio para mejorar la gestión.
- ✓ Existen varios cuerpos y administraciones que actúan en la gestión y vigilancia del medio natural y forestal (los Agentes del Medio Natural, la administración hidráulica, Guardia Civil, redes de voluntariado, etc.).

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ La revisión del Plan Forestal y el análisis realizado puede aportar las mejoras necesarias para adecuar la estructura y presupuestos a las necesidades actuales.
- ✓ Existe la oportunidad de consolidar espacios de coordinación y colaboración, dándoles contenido y estableciendo protocolos de actuación para los mismos.
- ✓ Creación de un mecanismo que desarrolle los marcos de coordinación.

II.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Como consecuencia del diagnóstico realizado durante el proceso de revisión del Plan Forestal, sobre las necesidades administrativas e institucionales para un adecuado desarrollo de la política regional del medio natural, es necesario establecer los objetivos prioritarios que sirvan para confeccionar el adecuado marco administrativo e institucional en el ejercicio de sus competencias, responsabilidades y obligaciones, con el fin primordial de procurar una **estructura racional de la organización administrativa y de los recursos humanos, de las relaciones administrativas e institucionales**, de modo que logren el máximo grado de efectividad en el desarrollo del Plan para la consecución de sus fines.

A tal efecto, se establecen los siguientes objetivos preferentes:

- ✓ Proponer una adecuación de la **estructura orgánica administrativa** para la gestión del medio natural y forestal para su progresiva implantación según sus necesidades y capacidades.
- ✓ Propiciar la **dotación de nuevas unidades administrativas** necesarias para el desarrollo del Plan y para la adecuada administración y gestión del medio natural y forestal para el ejercicio de sus obligaciones y competencias.
- ✓ Articular la **disposición de los recursos humanos** disponibles, mediante la reorganización e incremento del personal técnico necesario.
- ✓ Proponer **mecanismos de colaboración y coordinación administrativas**, mediante procedimientos precisos para garantizar la coherencia interna de gestión dentro de la propia Dirección General del Medio Natural, y con protocolos o convenios con otras administraciones implicadas.
- ✓ Arbitrar **procedimientos de información y participación**, así como desarrollar **programas de divulgación y comunicación** estableciendo mecanismos de **evaluación y control** de la efectividad de los programas y acciones contemplados en el Plan Forestal que permitan su seguimiento y adaptación periódica dado el carácter dinámico de la planificación.
- ✓ Procurar la **consolidación, adecuación y funcionamiento de órganos institucionales de consulta y representación**, principalmente del Consejo Asesor Forestal de Extremadura y del recién creado Consejo de la Red de Áreas Protegidas.
- ✓ Establecer y **agilizar las líneas de optimización de las diferentes ayudas** existentes para con los propietarios particulares y las entidades locales.

Con tales objetivos, como consecuencia del proceso de revisión del Plan Forestal, se articulan a continuación las principales líneas y medidas de actuación que han de proporcionar el adecuado marco administrativo e institucional que se pretende, conforme a las necesidades detectadas en el contexto del desarrollo previsto de la política regional sobre el medio natural, como complemento del marco legislativo y el marco programático que estructura los correspondientes programas y subprogramas que conforman el Plan Forestal revisado.

II.4. LÍNEAS Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN

A.1. Adecuación de una estructura administrativa del medio natural y forestal de referencia

Se propone la adecuación de una estructura administrativa de referencia para su progresiva adaptación, de forma que permita la optimización de los recursos de la Junta de Extremadura para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General del Medio Natural, según sus necesidades, capacidades, obligaciones e intereses, con el fin de procurar el adecuado desarrollo de la política regional en materia forestal y de conservación de la naturaleza y para la consecución de los objetivos previstos en la primera revisión del Plan Forestal de Extremadura.

A.1.1. Propuesta de reestructuración de la Dirección General del Medio Natural

Actualmente la Dirección General del Medio Natural esta compuesta por cuatro servicios:

- ✓ Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.
- ✓ Servicio de Ordenación de Recursos Piscícolas y Cinegéticos.
- ✓ Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- ✓ Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

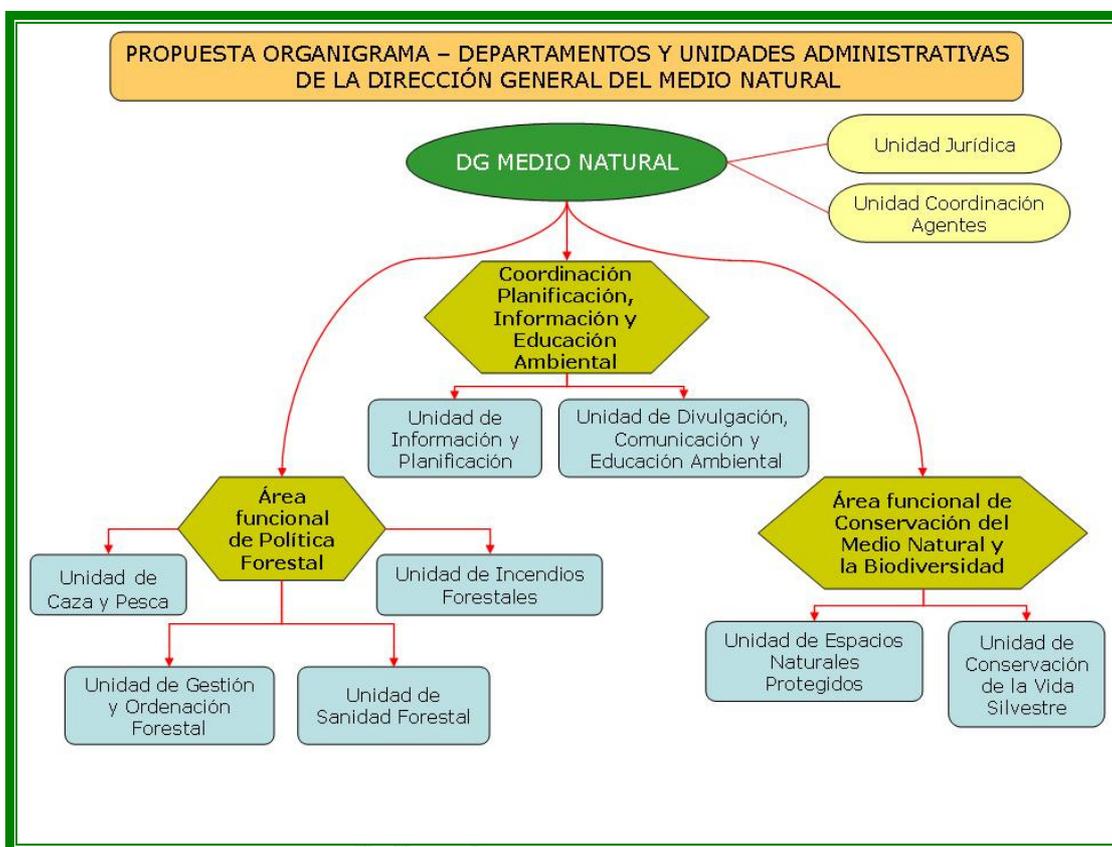
Dichos servicios se reparten las tareas a realizar que le otorgan las competencias de la Dirección General. Para la adecuada optimización de los recursos con los que cuentan estos servicios se estima conveniente realizar un ajuste progresivo, que permita una mejora en la efectividad y calidad de servicio que prestan estas unidades administrativas.

La propuesta de estructura administrativa regional que se proporciona como referencia ideal para su desarrollo progresivo, plantea una estructura de ocho unidades técnicas que se agrupan en tres grandes Áreas Funcionales:

- ✓ **Política Forestal.** Engloba a las siguientes unidades técnicas:
 - ≈ Unidad Técnica de Caza y Pesca.
 - ≈ Unidad Técnica de Gestión y Ordenación Forestal.
 - ≈ Unidad Técnica de Sanidad Forestal.
 - ≈ Unidad Técnica de Incendios Forestales.
- ✓ **Conservación del Medio Natural.** Engloba a las siguientes unidades técnicas:
 - ≈ Unidad Técnica de Espacios Naturales Protegidos.
 - ≈ Unidad Técnica de Conservación de la Vida Silvestre.
- ✓ **Coordinación, Planificación, Información y Educación Ambiental.** Engloba a las siguientes unidades técnicas:
 - ≈ Unidad Técnica de Información y Planificación.
 - ≈ Unidad Técnica de Divulgación, Comunicación y Educación Ambiental.

Además de estas tres grandes áreas funcionales, se proponen dos más (Jurídica y de Coordinación de Agentes) que completarían el organigrama recomendable para la Dirección General del Medio Natural junto con los servicios provinciales.

En el siguiente gráfico se muestra la propuesta del nuevo organigrama de la Dirección General del Medio Natural.



A.1.2. Propuesta de reestructuración de las Áreas Administrativas

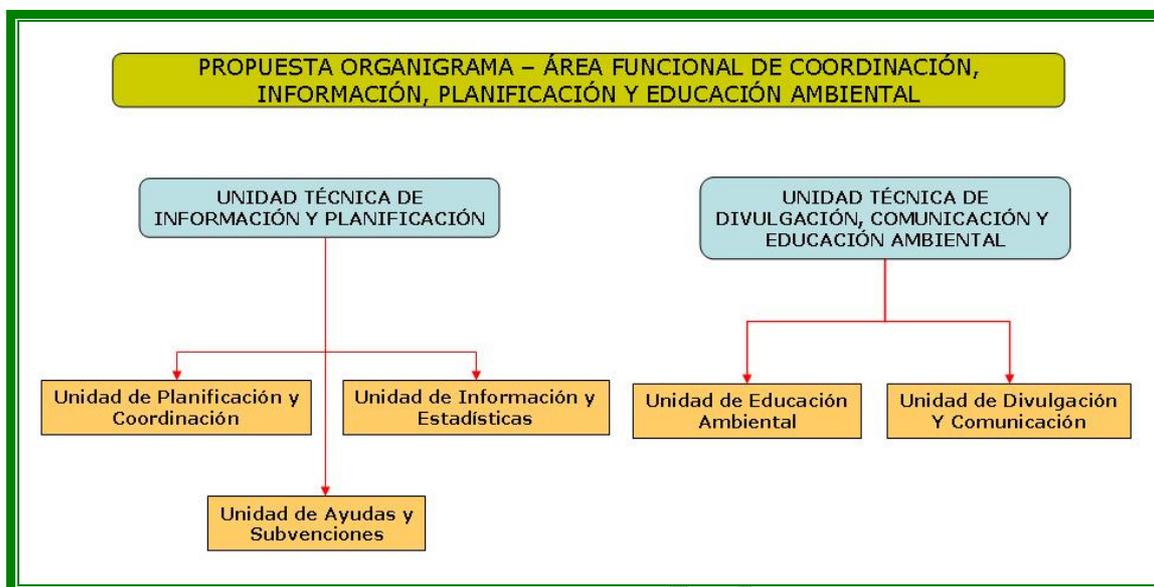
Una vez reestructuradas las áreas principales, se deben ajustar las unidades que se engloban en cada una de ellas para adecuar los objetivos y competencias correspondientes.

A tal fin, de acuerdo con las distintas proposiciones obtenidas durante el proceso de participación interno con los técnicos y agentes, se proponen los organigramas de referencia para cada una de las unidades principales que se representan en los esquemas gráficos adjuntos.

Se propone conformar el organigrama del **Área funcional de Coordinación, Planificación, Información y Educación Ambiental** en dos Unidades Técnicas:

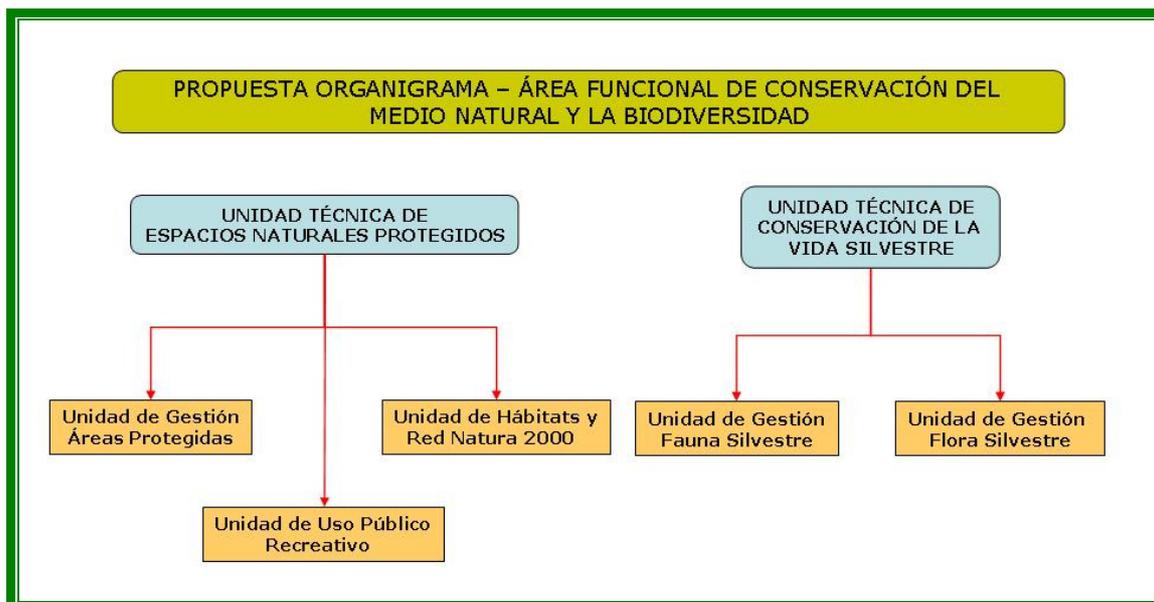
- ✓ **Unidad Técnica de Información y Planificación;** compuesta por:
 - ≈ Unidad de Planificación y Coordinación.
 - ≈ Unidad de Información y Estadísticas.
 - ≈ Unidad de Ayudas y Subvenciones.

- ✓ **Unidad Técnica de Divulgación, Comunicación y Educación Ambiental;** compuesta por:
 - ≈ Unidad de Educación Ambiental.
 - ≈ Unidad de Divulgación y Comunicación.



El organigrama del **Área funcional de Conservación del Medio Natural y la Biodiversidad** se divide a su vez en dos unidades técnicas:

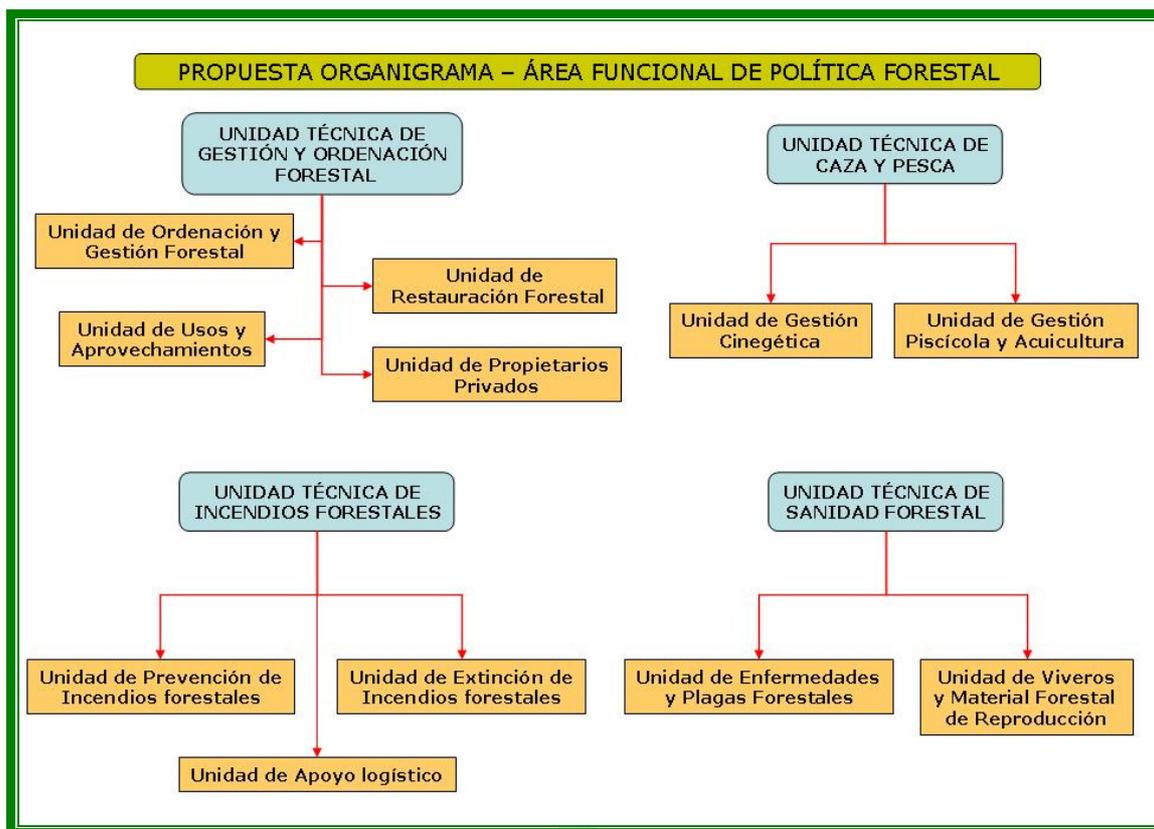
- ✓ **Unidad Técnica de Espacios Naturales Protegidos.** Esta unidad estará compuesta por:
 - ≈ Unidad de Gestión de Áreas Protegidas.
 - ≈ Unidad de Uso Público y Recreativo.
 - ≈ Unidad de Hábitats y Red Natura 2000.
- ✓ **Unidad Técnica de Conservación de la Vida Silvestre.** Esta unidad estará compuesta por:
 - ≈ Unidad de Gestión de Fauna Silvestre.
 - ≈ Unidad de Gestión de Flora Silvestre.



Finalmente, el organigrama del **Área funcional de Política Forestal**, se divide asimismo en cuatro unidades técnicas:

- ✓ **Unidad Técnica de Gestión y Ordenación Forestal** que estará compuesta por:
 - ≈ Unidad de Ordenación y Gestión Forestal.
 - ≈ Unidad de Usos y Aprovechamientos.
 - ≈ Unidad de Restauración Forestal.
 - ≈ Unidad de Propietarios Privados.
- ✓ **Unidad Técnica de Caza y Pesca**, que estará compuesta por:
 - ≈ Unidad de Gestión Cinegética.
 - ≈ Unidad de Gestión Piscícola y Acuicultura.
- ✓ **Unidad Técnica de Incendios Forestales**, que estará compuesta por:
 - ≈ Unidad de Prevención de Incendios Forestales.
 - ≈ Unidad de Extinción de Incendios Forestales.
 - ≈ Unidad de Apoyo logístico.
- ✓ **Unidad Técnica de Sanidad Forestal**, que estará compuesta por:
 - ≈ Unidad de Enfermedades y Plagas Forestales.
 - ≈ Unidad de Viveros y Material Forestal de Reproducción.

Además de las tres grandes áreas funcionales se proponen una unidad Jurídica y una unidad de Coordinación de Agentes, que dependen directamente de la dirección general.



A.1.3. Creación y consolidación de unidades administrativas principales

Sin perjuicio de la reestructuración de la administración de referencia propuesta en las líneas anteriores para la Dirección General del Medio Natural, de acuerdo con las distintas proposiciones obtenidas durante el proceso de participación interno con los técnicos y agentes de la administración, se precisa la creación de distintas unidades de trabajo que no tenían entidad propia y diferenciada en anteriores organigramas, pero que son necesarias para el ejercicio pleno de las funciones y competencias autonómicas atribuidas a la Dirección General del Medio Natural, así como para atender las obligaciones derivadas de la normativa básica nacional y europea, así como los compromisos internacionales suscritos por España en materia de información y estadística forestal y del medio natural. Las unidades de trabajo que se proponen se describen a continuación.

i Creación y consolidación del área funcional jurídica

Los técnicos de la administración creen necesario disponer de una unidad administrativa que preste apoyo jurídico en materia forestal y de conservación de la naturaleza a las distintas unidades administrativas de la Dirección General del Medio Natural, principalmente sobre los distintos procedimientos, tramitaciones y contenciosos administrativos (autorizaciones, concesiones, sanciones, denuncias, deslindes y amojonamientos, etc.).

Esta unidad se encargará de dar apoyo jurídico a las necesidades al respecto de otras unidades administrativas encargadas de la conservación y protección de espacios y especies, de aprovechamientos forestales, caza y pesca, uso recreativo del monte y el medio natural, repoblaciones, sanidad e incendios forestales, acceso público a la información ambiental, etc.

Entre sus funciones estará la de encargarse de la comunicación con otras políticas sectoriales confluentes en aras de establecer los criterios normativos comunes o los protocolos de actuación entre unidades administrativas para la coordinación de determinadas actividades en el medio natural y forestal. Como se expone en el marco legislativo, debido a la transversalidad de la materia forestal y del medio natural, hay que normalizar ciertos aspectos (conservación, defensa, gestión y uso sostenible de los recursos, etc.) para que estos se tengan en cuenta por parte de las múltiples políticas sectoriales que confluyen.

ii Creación y consolidación de una unidad técnica de sanidad forestal

En la actualidad la sanidad forestal se encuentra dentro del servicio de Ordenación y Gestión Forestal, que junto con la sección de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, realizan las campañas anuales de tratamiento contra las plagas que se encuentran dentro del calendario de plagas de Extremadura.

En los últimos tiempos cambios fitosociológicos y alteraciones estacionales o climáticas (elevación de temperatura media, sequía prolongada,...) están incidiendo en la aparición de plagas como la del nematodo del pino o enfermedades como la seca influida por una combinación de factores climáticos adversos y agentes nocivos.

Los problemas fitosanitarios y las necesidades de administración y gestión asociadas a la sanidad forestal, así como las exigencias y compromisos nacionales y europeos para el control y seguimiento de las plagas y enfermedades, que permita la preceptiva evaluación periódica de la salud de los montes y el medio natural, requiere la dotación de una unidad administrativa que se ocupe de tales funciones, competencias y obligaciones.

En todo caso, se considera necesario establecer mecanismos de colaboración y coordinación con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural mediante los pertinentes protocolos de actuación con el Servicio de Sanidad Vegetal de dicha Consejería.

iii Creación y consolidación de una unidad técnica de información y planificación del medio natural y forestal

Según las recomendaciones y compromisos internacionales a nivel mundial, sobre información y planificación forestal y ambiental, conforme a la normativa europea y española al efecto y de acuerdo con los diagnósticos realizados durante el proceso de participación interno con los técnicos y agentes de la administración, se estima conveniente la creación de una unidad administrativa que se ocupe de la información y planificación del medio natural y forestal de la Región.

Esta unidad administrativa se dividirá a su vez en tres subunidades que pueden ser:

↳ Información y Estadísticas.

Las resoluciones derivadas de los acuerdos mundiales de carácter medioambiental de Río de Janeiro y adoptadas por el Foro Forestal de Naciones Unidas insta a los países del mundo a desarrollar políticas forestales sostenibles evaluables mediante estándares nacionales y regionales que permita el establecimiento de **indicadores normalizados que sean fiables, homologables y comparables** (Informe Forestal Mundial, FAO 2003), para poder informar periódicamente sobre el estado de los bosques y tierras forestales de los países del mundo.

A nivel del continente europeo, se demanda información desde el denominado **proceso paneuropeo**. El convenio Aarhus trata sobre los derechos de los ciudadanos europeos a la información y participación pública en asuntos medioambientales. Así, la Directiva 2003/4/CE establece los derechos de los ciudadanos de la Unión Europea al acceso a la información, a la participación pública y de acceso a la justicia en disposiciones en materia de medio ambiente.

Además la Unión Europea ha establecido reglamentos que desarrollan el sistema europeo de información y comunicación forestal y regulan el seguimiento de bosques ("*Forest Focus*") en los países miembros.

Tanto el convenio Aarhus como las citadas directivas comunitarias han sido traspuestas al ordenamiento jurídico español mediante la **Ley 27/2006, de 18 de Julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente**, que especifica en el Título II el *derecho de acceso a la información ambiental*, las obligaciones de las autoridades públicas en materia de información ambiental y difusión de la información ambiental.

Así mismo, además de lo dispuesto en el programa 6.B.3.1 del Plan Forestal Español sobre información y estadística forestal, a nivel nacional y autonómico, la ley básica de montes (Ley 43/2003, modificada por la Ley 10/2006) dispone en su Título III de Gestión Forestal Sostenible, un capítulo sobre información forestal, en cuyo artículo 28 relativo a la Estadística Forestal Española, el apartado 1 asigna tales competencias de la Administración General del Estado (A.G.E.) en coordinación con los demás órganos competentes de las Comunidades Autónomas (CC.AA.)

Por su parte, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, crea la Comisión y Consejo Estatal del mismo nombre que sustituye a la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y al Consejo Nacional de Bosques asumiendo sus funciones, de modo que actualmente se elabora un reglamento que regule conjuntamente la información del medio natural y forestal (integra el Banco de Datos de la Naturaleza con el Inventario Forestal Nacional, el Mapa Forestal de España y otros operadores estadísticos forestales), así como el flujo de información del medio natural y forestal entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas. En este sentido, la Dirección General del Medio Natural de Extremadura forma parte de los distintos grupos de trabajo en el seno de tales Consejos y Comisiones comprometidos en articular el debido flujo de información forestal y del medio natural.

Con tales antecedentes y motivos, a los que se añaden la demandas de información y obligaciones derivadas del Plan Estadístico Nacional, resulta necesario desarrollar un plan estratégico regional de información y estadísticas forestales y del medio natural de Extremadura, que responda a las demandas internacionales y nacionales de información al respecto, de manera que mantenga una sistemática continuada y actualizada de estadísticas que sirva para informar periódicamente sobre el estado natural y forestal de la región, y permita el acceso público a esta información de carácter ambiental a los ciudadanos extremeños.

No conviene olvidar que en la sociedad actual de la información en la que actualmente nos encontramos, los ciudadanos demandan que sean atendidas sus necesidades crecientes de información actualizada sobre el medio ambiente en general y, en particular, sobre el medio natural y forestal. El acceso público a esta información, además de una obligación legal, es una demanda de la sociedad, tal como han demostrado los procesos de participación social de los agentes implicados y los análisis de percepción social de la opinión pública efectuada durante el proceso de revisión del Plan Forestal Regional.

↳ **Planificación y Coordinación.**

Entre los elementos esenciales de los planes forestales estratégicos nacionales o regionales, según las recomendaciones al respecto, tanto a nivel mundial como europeo, se encuentra un enfoque holístico que requiere disponer mecanismos de colaboración y coordinación administrativa así como de participación sectorial de las entidades y agentes sociales implicados.

Igualmente, conforme a las proposiciones derivadas del proceso de participación interno con los técnicos y agentes de la administración, se estima conveniente la creación de una unidad administrativa que se ocupe de la planificación y coordinación administrativa.

Esta unidad administrativa deberá ocuparse de coordinar las relaciones entre los propios servicios de la Dirección General del Medio Natural y del cumplimiento de los procedimientos o protocolos de coordinación que entre ellos se establezcan, así como la debida colaboración con otras Consejerías y Administraciones implicadas o relacionadas. Del mismo modo, esta unidad deberá encargarse de la coordinación, evaluación, seguimiento y revisiones de la planificación del medio natural y forestal (plan forestal regional, planes de ordenación de los recursos naturales y forestales, etc.) dentro del ámbito de sus competencias.

↳ **Ayudas y Subvenciones.**

Además, según se deriva de los procesos de participación interno y externo, se precisa también una unidad administrativa, que se ocupe de la agilización de los trámites y procedimientos administrativos de atención al ciudadano y, en particular, de la tramitación de las ayudas y subvenciones que concede la Dirección General.

Esta unidad puede incluir también programas o actividades de extensión forestal y del medio natural, que oriente a los particulares y entidades locales para el ejercicio de buenas prácticas que garanticen la ordenación y gestión sostenible del medio natural y forestal, acercando la administración a los propietarios y asociaciones, proporcionando la asesoría técnica adecuada, informando sobre subvenciones y ayudas a los interesados, o facilitando los trámites administrativos.

iv Creación y consolidación de una unidad técnica de divulgación, comunicación y educación ambiental

El estudio de percepción social de la opinión pública extremeña, así como de acuerdo con las proposiciones emanadas, tanto en el proceso de participación social como en el proceso de participación interna de la administración, concluyen en la necesidad de hacer llegar al ciudadano la realidad del monte y el medio natural extremeño, estableciendo los mecanismos de divulgación precisos con los medios de comunicación, de forma que proporcionen un conocimiento preciso sobre la situación de la protección, conservación, defensa, ordenación, gestión y desarrollo sostenible del medio natural y forestal de la región.

Para ello, coinciden en la necesidad de sistematizar mecanismos, iniciativas y programas de comunicación, divulgación y educación ambiental, particularizados para el monte y el medio natural de Extremadura, lo que implica dotar una unidad administrativa que se ocupe de tales funciones.

Esta unidad, además de la relación con los medios de comunicación para proporcionar una información objetiva y real, deberá encargarse de la realización de materiales divulgativos y educativos, así como de otras iniciativas de divulgación, actividades y programas de educación ambiental que anteriormente se encontraban encuadrados en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

A.2. Recursos Humanos

La dotación, consolidación y renovación de los recursos humanos de la Dirección General deben ser los adecuados para el desarrollo previsto del Plan Forestal y para la adecuada gestión del medio natural y forestal, según las necesidades detectadas.

A.2.1. Dotar a las unidades de nueva creación de recursos humanos

i Dotación de recursos humanos a la unidad de sanidad forestal

Para dotar y poner en marcha la unidad de sanidad forestal sería necesaria al menos la incorporación de dos técnicos y un administrativo. Estos llevarían a cabo el desarrollo de trabajo técnico y administrativo de dicha unidad.

ii Dotación de recursos humanos a la unidad de coordinación

La nueva unidad de Coordinación, Información, Planificación y Educación Ambiental necesitaría tres técnicos y dos administrativos, además de la incorporación del personal actual de la sección de Educación Ambiental, para el desarrollo de los trabajos que se les encomendarían.

iii Dotación de recursos humanos a la unidad jurídica

La unidad jurídica cuya función sería dar apoyo legal a las demás unidades encargadas de la conservación, política forestal y coordinación, información, planificación y educación ambiental deberá estar dotada al menos con un técnico para cumplir dichas funciones.

A.2.2. Consolidar y reforzar el personal de otras unidades administrativas

Las obligaciones de las diferentes unidades administrativas son muy abundantes y algunas de estas unidades tienen escasez de personal para poder cumplir de forma adecuada con los deberes otorgados.

Durante las diversas entrevistas de participación interna a los técnicos encargados de cada parcela de trabajo surgieron necesidades de incremento de personal para adecuar la carga de trabajo con el personal existente para desarrollar dichas labores.

Por lo tanto en esta línea se propone el refuerzo y consolidación de las unidades administrativas existentes con personal técnico y administrativo para adecuar los medios humanos a las labores a desarrollar por las diversas unidades. Este refuerzo se debe basar en el incremento de negociados, personal técnico y personal administrativo.

Por otra parte, aunque se considera adecuado el número actual de agentes del medio natural, se precisan mejoras en su distribución y funcionalidad, perfeccionando la organización y combinando la polifuncionalidad actual con la especialización que es necesaria en determinadas actividades de protección del medio natural y forestal.

A.3. Estructuración de mecanismos de coordinación y colaboración

Como se ha mencionado, de acuerdo con los diagnósticos realizados durante el proceso de participación interno con los técnicos y agentes de la administración, se precisan implantar mecanismos de coordinación administrativa entre los servicios y unidades de la Dirección General del Medio Natural, así como de colaboración con otras administraciones implicadas o relacionadas, con el fin de optimizar los recursos e inversiones en el medio natural y forestal de manera que no se dupliquen esfuerzos técnicos y dinerarios, sino que confluyan de forma sinérgica.

A.3.1. Desarrollo de mecanismos, procedimientos y órganos de coordinación y colaboración administrativa.

Los mecanismos y procedimientos de coordinación y colaboración se pueden ejercer de dos formas diferentes, de manera "intra" administrativa, es decir, entre las unidades administrativas que componen la Dirección General del Medio Natural o bien "inter" administrativa, entre las unidades de la Dirección General y otras unidades de la propia Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y de otras consejerías u otras administraciones (diputaciones, ministerios, municipios, etc.) implicadas o relacionadas con competencias en temas incidentes en el medio natural y forestal.

i Procedimientos y órganos de coordinación intra administrativa

Se recomienda establecer mecanismos y procedimientos de coordinación entre las unidades de la Dirección General del Medio Natural, bien mediante *reuniones periódicas interdepartamentales*, o bien mediante *protocolos* específicos de actuaciones que afecten a unidades diferentes y que requieran el conocimiento de ambas.

En general, deberá ser la unidad de planificación y coordinación la encargada de las convocatorias y temáticas de las reuniones que se consideren convenientes, así como de la normalización de los protocolos de actuación. Se puede contemplar la celebración sistemática de dos tipos generales de reunión, sin perjuicio de cualesquiera otras se estimen oportunas:

- ✓ *Ordinarias*. Al menos cada 6 meses se reunirán los responsables de los Servicios de la Dirección General del Medio Natural, sin perjuicio de las distintas unidades administrativas para explicar a sus homónimos los trabajos que se realizan en la unidad.
- ✓ *Extraordinarias*. Cuando la actuación de una unidad afecta al ámbito o intereses de las demás, se reunirán los responsables de las unidades afectadas para poner en común el desarrollo de dicha actuación, de manera que ninguna unidad pueda afectar sin previa consulta y puesta de acuerdo, los intereses o ámbitos de otra unidad.

Se podrán establecer los **protocolos de actuación** que se consideren necesarios entre aquellas actividades que afecten o incidan significativamente entre los servicios y unidades de conservación y de gestión forestal. A tal fin, si se considera conveniente, se podrá constituir un *comité técnico interno*, en el seno de la DGMN, como grupo de trabajo específico para la normalización y coordinación de actuaciones en el medio natural y forestal entre los servicios administrativos que la conforman.

En general, los servicios y unidades de gestión forestal deberán informar formalmente, conforme describa cada protocolo, a los servicios y unidades de conservación del medio natural y de la biodiversidad sobre aquellas actividades, proyectos o actuaciones forestales que afecten o puedan afectar negativamente a las especies y espacios naturales protegidos, así como a los hábitats y procesos ecológicos esenciales que incidan sobre el medio natural y la conservación de la diversidad biológica.

En consecuencia, estarán afectados por protocolos de coordinación y comunicación todas aquellas obras, infraestructuras, repoblaciones y aprovechamientos forestales que incidan en el medio natural o supongan modificación significativa de la cobertura forestal o de los hábitats y ecosistemas a los que afecten, sin perjuicio, en su caso, de la preceptiva evaluación del impacto ambiental que corresponda conforme a la legislación específica en la materia.

Del mismo modo, todas aquellas medidas de protección y conservación del medio natural que afecten a los espacios, especies y recursos forestales deberán darse a conocer a los servicios y unidades administrativas de gestión forestal que correspondan.

ii Mecanismos de colaboración y órganos de coordinación inter administrativa.

Se considera conveniente promover mecanismos de cooperación y colaboración de la Dirección General del Medio Natural con otras direcciones generales y consejerías de la Junta de Extremadura y con otros organismos y entidades públicas con competencias en materia forestal y del medio natural para la consecución de los objetivos del Plan Forestal de Extremadura.

A tal objeto se sugiere la creación de órganos de coordinación administrativa (**Comisiones o comités técnicos**) como vehículos de colaboración con otras administraciones implicadas. Se describen a continuación las principales líneas de colaboración y coordinación inter administrativa que se recomienda desarrollar:

- ✓ Protocolos y órganos de coordinación y/o convenios de colaboración entre las diferentes consejerías competentes a los efectos de actuaciones y programas relacionados con la sanidad vegetal, las dehesas, las vías pecuarias y la reforestación de tierras agrarias, para ello se podrán establecer *comités técnicos de coordinación* o grupos de trabajo específicos.
- ✓ Convenios entre Junta, Confederaciones Hidrográficas y, en su caso, la Universidad, de forma que se establezcan protocolos unificados de ejecución, control y seguimiento del dominio público hidráulico, para la recuperación de riberas y márgenes fluviales o para el establecimiento de riberas recuperadas como corredores ecológicos de conectividad.
- ✓ Colaboración con los grandes organismos de investigación como el Instituto CMC (IPROCOR), el Centro de Investigación Agraria Finca La Orden-Valdesequera y el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX).
- ✓ Líneas de colaboración con entidades locales y provinciales para incluir la conservación de los Espacios Naturales Protegidos (ENP) en los planes de desarrollo local y comarcal.
- ✓ Establecer una sistemática y protocolos de actuación a través de unas directrices forestales comunes y sostenibles, con las diversas administraciones que confluyen en el medio natural y forestal extremeño.

A.3.2. Desarrollo de los procedimientos y mecanismos de información y comunicación

De modo similar a los procedimientos y mecanismos mencionados se han de fijar criterios comunes de coordinación, colaboración e intercambio de información entre los distintos servicios, direcciones generales, consejerías y otras administraciones que pueden formar parte de los protocolos de actuación anteriormente referidos.

De esta manera se facilita el flujo de datos e información entre los distintos organismos que será compartida y utilizada de manera común y generalizada lo que enriquece el producto final de todas las administraciones, amortizando de forma más eficaz lo invertido en obtener dicha información.

A.3.3. Estructuración y procedimientos de trabajo de agentes del medio natural

Los agentes del medio natural son el brazo extensor de los técnicos y la punta de lanza de la administración forestal de cara a los administrados. El trabajo que realizan tiene una notable importancia ya que proporcionan mucha información a los técnicos para que estos puedan realizar sus labores.

Este colectivo proporciona información a todas las unidades de la Dirección General del Medio Natural. Además, inspeccionan y controlan el cumplimiento de las normas establecidas en los instrumentos de ordenación y gestión o en las autorizaciones de las actividades en el medio natural y forestal, por lo que deben estar continuamente formados en general y especializados en particular, en diversos aspectos para que su trabajo sea ágil, útil, preciso y eficaz, para todas las unidades administrativas.

En este sentido, se requiere una adecuada organización y desarrollo de los procedimientos de trabajo de los agentes del medio natural, combinando y optimizando la tradicional polifuncionalidad de su cometido con la especialización requerida en determinadas actividades de custodia e inspección del medio natural y forestal.

i Estructuración de la organización de los agentes del medio natural

Esta línea debe adecuar la organización del trabajo de los agentes, combinando la especialización de los mismos con una base de conocimientos comunes para todos. La organización del trabajo de los agentes está en concordancia con la formación que deben recibir, que deberá ser multidisciplinar, dinámica y continua, en su caso, especializada, en los aspectos que se exponen en su programa correspondiente.

ii Desarrollo de procedimientos de trabajo de los agentes del medio natural

Esta línea debe establecer un protocolo de trabajo para el adecuado funcionamiento del grupo de Agentes del Medio Natural, creando protocolos de actuación comunes para la realización de ciertos 'trabajos' o la tramitación de determinados tipos de expedientes, ya sea una solicitud de realización de quemas controladas, una autorización para el empleo de maquinaria en época de peligro alto de incendios, o actuaciones en caso de localización de ejemplares heridos o muertos de fauna silvestre, hasta completar todos los supuestos posibles.

El objetivo en este punto es la mejora en la aplicación de estos procedimientos, procurando así una óptima calidad del servicio. Asimismo, se plantea el desarrollo de proyectos de mejora de los trámites de campo y el procedimiento automático de expedientes. Dentro de esta línea también hay que tener en cuenta las consideraciones al respecto de su coordinación con otros cuerpos existentes, como los de vigilancia y seguridad, tanto pública como privada.

A.4. Consolidación y adecuación de órganos institucionales

Sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo, comités técnicos o comisiones de colaboración anteriormente referidos como *órganos de coordinación inter administrativa*, se recomienda la consolidación y adecuación de órganos de consulta y representación.

En efecto, de acuerdo con las proposiciones derivadas del proceso de participación interno con los técnicos y agentes de la administración, se precisa la adecuación, puesta en funcionamiento o consolidación de determinados **órganos institucionales de consulta y representación** en materia forestal y de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, en especial el funcionamiento adecuado del Consejo Asesor Forestal y del recién creado Consejo de Áreas Protegidas de Extremadura.

Sin perjuicio del Consejo Asesor Forestal, los agentes implicados del sector reclaman una comisión o una mesa sectorial que les posibilite participar en el desarrollo y la toma de decisiones en materia de la política regional del medio natural y forestal, en particular para la evaluación periódica que permita el seguimiento del Plan Forestal Regional, formalizando de algún modo el proceso de participación social desarrollado durante la presente revisión del Plan.

La adecuación de los órganos institucionales de consulta y representación supone establecer vías de trabajo y equipos que propicien el entendimiento inter administrativo y social. Este entendimiento se consigue desarrollando mecanismos de colaboración para el cumplimiento de los objetivos del Plan Forestal, tanto entre las administraciones implicadas -locales, regionales y estatales- como entre el resto de sectores y agentes implicados (cooperación intersectorial), de forma que puedan alcanzarse compromisos entre las diversas partes para la consecución de los mismos.

A.4.1. Consolidación de los órganos institucionales de consulta y representación

En la Comunidad de Extremadura existen varios órganos institucionales, ya constituidos, con funciones de participación y consulta para la toma de decisiones relativas a los grandes temas de planificación y gestión correspondientes.

i Consolidación de los órganos más directamente relacionados con el sector

La consolidación se debe potenciar, sobre todo el Consejo Asesor Forestal, el Consejo de Áreas Protegidas, el Consejo de Educación Ambiental y el Consejo de Medio Ambiente, que son los que tratan principalmente los temas relativos a la conservación, defensa, restauración, ordenación y puesta en valor del medio natural y forestal de la región.

Aunque estos órganos ya se encuentran constituidos, necesitan ser consolidados, para el cumplimiento de sus fines, al igual que hay que impulsar su participación para la adecuada representación del sector en la toma de decisiones. La consolidación de estos órganos institucionales debe de adecuar su composición y funcionamiento para ser órganos de representación y participación, además de ser órganos de consulta y asesoría especializada.

ii Presencia del sector forestal en otros órganos de representación y consulta

Desde esta medida hay que potenciar la adecuada representación del sector forestal en otros consejos, organismos e instituciones cuyo desarrollo tenga en cuenta el medio forestal y natural y la ordenación del territorio, de los recursos y de los aprovechamientos.

A.4.2. Creación de una Mesa Sectorial de Seguimiento

Tal y como se ha mencionado, los agentes del sector reclaman la creación de una comisión o una Mesa Sectorial de evaluación y seguimiento del Plan como órgano de participación en las decisiones que afectan al medio natural y forestal de la región. Del mismo modo, participaría en tareas de seguimiento y cumplimiento de dicha planificación.

Este órgano de representación sectorial estaría participado principalmente por agentes del sector natural y forestal de la región y también en parte por la administración. Debería ser un órgano integrado en el seno del Consejo Asesor Forestal que apoye en las tareas de decisión sobre la planificación del medio natural y forestal; debe igualmente intervenir en la planificación de otras administraciones cuando se trate de políticas incidentes que afecten al medio natural y forestal.

A.4.3. Fomentar la creación de un órgano institucional de gestión y representación de la propiedad forestal

En Extremadura más del 90% de la superficie forestal es propiedad de entidades privadas o se encuentra gestionada por ellas. Este hecho supone que sea difícil aplicar una adecuada política forestal sobre dichos terrenos por intervención de la administración pública. Por este motivo, esta línea pretende fomentar la creación de un **órgano institucional de gestión y representación de la propiedad forestal** privada y/o municipal, con el fin de procurar mecanismos y nuevas fórmulas contractuales que permitan una mayor disponibilidad de terrenos forestales de acuerdo con sus fines, servicios y prestaciones ambientales.

Entre los objetivos y finalidades más importantes de este órgano institucional, estaría el de integrar en un único organismo dotado de autonomía organizativa, económica y financiera las diferentes competencias, con especial incidencia en los bosques privados, para así unificar y racionalizar la acción administrativa de ordenación y control de estos terrenos forestales, de acuerdo con el principio de unidad de gestión o gestión integrada.

Entre las funciones que podrían asignarse a este órgano institucional, destacan las siguientes:

- ✓ Servir de interlocución entre la administración y la propiedad forestal.
- ✓ Incrementar la corresponsabilidad de los propietarios, gestores y usuarios con la administración pública en la adecuada ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

- ✓ Favorecer la articulación de fórmulas contractuales de disponibilidad de terrenos forestales y agroforestales para la conservación del medio natural o para la ordenación, mejora y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales mediante la custodia del territorio o la adecuación de consorcios, convenios o contratos territoriales o ambientales a tales efectos.
- ✓ Participar en la elaboración de los planes de ordenación, gestión y producción forestal.
- ✓ Ofrecer soporte técnico y económico para elaborar los instrumentos de ordenación forestal y velar para que se ejecuten.
- ✓ Tramitar y aprobar los instrumentos de ordenación forestal cuyo ámbito ordenado afecte exclusivamente a terrenos de titularidad privada.
- ✓ Divulgar métodos de silvicultura sostenible para producir y conservar los terrenos forestales, así como asesorar en la aplicación práctica de los conocimientos técnicos forestales y en la redacción de los instrumentos de ordenación.
- ✓ Aplicar los instrumentos de fomento forestal para acordar el otorgamiento de las ayudas y los incentivos correspondientes y fiscalizar la destinación efectiva a la finalidad prevista.
- ✓ Fomentar y administrar fondos forestales finalistas para los bosques privados.
- ✓ Informar de forma efectiva sobre la aprobación de cualquier normativa e instrumento de planeamiento o proyecto que afecte superficies forestales de titularidad privada.
- ✓ Tendría también como labor ser un órgano de participación y consulta sobre las decisiones de planificación sobre el medio forestal y natural.
- ✓ Asesoramiento y seguimiento de la gestión de los montes de libre disposición no gestionados por la Junta de Extremadura.

II.5. RESUMEN Y PRIORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS E INICIATIVAS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS	PRIORIZACIÓN
A.1. Adecuación de la estructura administrativa del medio natural y forestal de referencia	
A.1.1. Propuesta de reestructuración de la Dirección General del Medio Natural	2008-2015
A.1.2. Propuesta de reestructuración de las Áreas Administrativas	2008-2015
A.1.3. Creación y consolidación de unidades administrativas principales	
i. Creación y consolidación del área funcional jurídica	
ii. Creación y consolidación de una unidad técnica de sanidad forestal	
iii. Creación y consolidación de una unidad técnica de información y planificación del medio natural y forestal	
iv. Creación y consolidación de una unidad técnica de divulgación, comunicación y educación ambiental	2008-2015
A.2. Recursos Humanos	
A.2.1. Dotar a las unidades de nueva creación de recursos humanos	
i. Dotación de recursos humanos a la unidad de sanidad forestal	
ii. Dotación de recursos humanos a la unidad de coordinación	
iii. Dotación de recursos humanos a la unidad jurídica	2008-2015
A.2.2. Consolidar y reforzar el personal de otras unidades administrativas	2008-2029
A.3. Estructuración de los mecanismos de coordinación y colaboración	
A.3.1. Desarrollo de mecanismos, procedimientos y órganos de coordinación y colaboración administrativa	
i. Procedimientos y órganos de coordinación intra administrativa	
ii. Mecanismos de colaboración y órganos de coordinación inter administrativa	2008-2029
A.3.2. Desarrollo de los procedimientos y mecanismos de información y comunicación	2008-2029
A.3.3. Estructuración y procedimientos de trabajo de agentes del medio natural	
i. Estructuración de la organización de los agentes del medio natural	
ii. Desarrollo de procedimientos de trabajo de los agentes del medio natural	2008-2015
A.4. Consolidación y adecuación de órganos institucionales	
A.4.1. Consolidación de los órganos institucionales de consulta y representación	

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS	PRIORIZACIÓN
i. Consolidación de los órganos más directamente relacionados con el sector	2008-2029
ii. Presencia del sector forestal en otros órganos de representación y consulta	
A.4.2. Creación de una Mesa Sectorial de Seguimiento	2008-2015
A.4.3. Fomentar la creación de un órgano institucional de gestión y representación de la propiedad forestal	2008-2015

PROPUESTA DE PLAN

II.6. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS MEDIDAS E INICIATIVAS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS

LINEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS	Coste medio anual ¹ (€)	Coste total 2008-2015 (€)
A.1. Adecuación de la estructura administrativa del medio natural y forestal de referencia	10.540	73.782
A.1.1. Propuesta de reestructuración de la Dirección General del Medio Natural	3.689	7.378
A.1.2. Propuesta de reestructuración de las Áreas Administrativas	2.459	7.378
A.1.3. Creación y consolidación de unidades administrativas principales	9.838	59.026
A.2. Recursos Humanos	14.756	118.051
A.2.1. Dotar a las unidades de nueva creación de recursos humanos	14.756	73.782
A.2.2. Consolidar y reforzar el personal de otras unidades administrativas	5.534	44.269
A.3. Estructuración de los mecanismos de coordinación y colaboración	10.540	73.782
A.3.1. Desarrollo de mecanismos, procedimientos y órganos de coordinación y colaboración administrativa	4.919	29.513
A.3.2. Desarrollo de procedimientos y mecanismos de información y comunicación	5.903	29.513
A.3.3. Estructuración y procedimientos de trabajo de agentes del medio natural	4.919	14.756
A.4. Consolidación y adecuación de órganos institucionales	4.919	29.513
A.4.1. Consolidación de los órganos institucionales de consulta y representación	1.845	7.378
A.4.2. Creación de una Mesa Sectorial de Seguimiento	2.459	7.378
A.4.3. Fomento de la creación de un órgano institucional de gestión y representación de la propiedad forestal	3.689	14.756
TOTAL MARCO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	60.009 €	295.128 €

1. El coste medio anual es referente a los años en los cuales se estima la inversión.